

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

Divorcio. RAD: 110013110013**202000151**-00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado reconocido dentro de estas diligencias y como quiera que el presente proceso terminó de consuno, se dispone:

Levantar la medida de embargo que recae sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No 50S-1040842, cautela que fue decretada mediante proveído de fecha 2 de julio de 2020. Ofíciense.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0117

HOY: 21 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA